

PROVINCIA DE MENDOZA

- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, sala 1, 18/12/2008- Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza** (Comunidad indígena. Estado nacional. Acción de inconstitucionalidad. Utilidad pública. Expropiación. Inmueble. Indemnización. Derecho de propiedad. Principio de razonabilidad. Legitimación activa. Derechos constitucionales. Tratado Internacional. Poder legislativo. Reforma constitucional. Derechos Humanos. Poder judicial).
<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=1254444002>

En este caso la Fiscalía de Estado interpuso, contra la provincia de Mendoza, acción de inconstitucionalidad de la ley provincial 6920, del año 2001 que declara la utilidad pública y sujeta a expropiación una franja de terreno en la localidad de Lavalle (comprometiéndose el Estado a transferir, en los casos que corresponda, la propiedad comunitaria a las comunidades del Pueblo Huarpe Milcallac). La Corte rechazó los argumentos y confirmó la constitucionalidad de la Ley mencionada.

- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, sala 1, 21/05/2012- Ramírez Ángela en J° 53.726 / 24.519 “Muñoz Antonio y Ot c/ Ángela Ramírez p/ Sumario Desalojo”, N° 0102631 (Rec. extraordinario de inconstitucionalidad - Casación).**
<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=2714894093>

En este caso se interpuso recurso extraordinario de inconstitucionalidad y casación contra una resolución de la Ira. Cámara Civil, 2da. Circunscripción Judicial, que ordenaba el desalojo de una comunidad mapuche. La Sentencia consideró que debe aplicarse la Ley 26.160, que suspende los desalojos de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país. La decisión tuvo por probado que las personas demandadas, miembros de una comunidad indígena, estaban en condiciones de acogerse a dicha norma por haber cumplimentado los requisitos previstos en la Ley.

- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, sala 1, 2/11/21- Comunidad Indígena, Lof Suyai Leufu en J° 121106 / 30632, “Lucchesi, Jorge Luis y Ots. c/ López, Elio s/ Acción Posesoria p/ Recurso extraordinario provincial. CUIJ: 13-04925006-6/1((02030130632))**
<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=8556325922>

En este caso, la Corte rechazó un recurso extraordinario provincial interpuesto por la comunidad indígena Lof Suyai Leufu, contra la resolución de la Ira. Cámara de Apelaciones Civil, Ira. Circunscripción Judicial (que hace lugar a la acción posesoria de obra nueva en contra del Señor Elio López, integrante de esa comunidad mapuche, ordenando el desalojo de la misma del territorio que ocupan). La Corte consideró que el pronunciamiento atacado no contradice lo establecido por el Convenio 169 de la OIT ni las disposiciones nacionales sobre derecho a la propiedad indígena.

Dictamen de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Agregamos el Dictamen que oportunamente presentara la Dirección de DDHH y Acceso a la Justicia de este Poder Judicial, durante la tramitación en 1ra. Instancia de este conflicto.

[DICTAMEN PUEBLO INDÍGENA IOF SUYAI LEV FV](#) (PDF)